



Carlos Capella Sales, secretario accidental del Ajuntament d'Alzira

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, adopto entre otros el siguiente ACUERDO:

10. EXP. 1467/17.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE ALZIRA Y DEL EXTRACTO PARA LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS).

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Modernización, Régimen Interior Participación Ciudadana y Transparencia, de fecha 16 de marzo de 2017, para la aprobación de la convocatoria de las ayudas a las Asociaciones de Vecinos de Alzira y del extracto para la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Las bases reguladoras de la concesión de las Ayudas a asociaciones de Vecinos de Alzira para el 2017, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2017, y publicadas en la página municipal www.alzira.es.

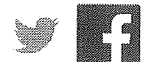
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

2. Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

1. Aprobar la convocatoria de Ayudas a las Asociaciones de Vecinos de Alzira para el año 2017 con sujeción a las siguientes bases:



PRIMERA.- Convocatoria.

Se convocan ayudas en materia de Participación Ciudadana con cargo a la partida 9240 48800 "SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS" del Presupuesto de gastos municipal.

SEGUNDA.- Entidades y organizaciones solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Vecinos existentes en la Ciudad de Alzira, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Será requisito el estar debidamente registradas como tales de acuerdo con la normativa vigente y estar reconocidas oficialmente por los organismos públicos competentes.

Solo podrán obtener las ayudas en proporción a la programación presentada las Asociaciones que justifiquen formalmente contar con más de 50 asociados; debiendo aportar dichas Asociaciones relación detallada de socios con identificación de cada uno de ellos, tan pronto como lo requiera este Ayuntamiento, en cualquier momento del procedimiento.

Las entidades con menos de 50 socios, que soliciten con los debidos requisitos formales la subvención, recibirán un mínimo de 240 euros.

TERCERA.- Conceptos incluidos en las ayudas.

Se podrá solicitar ayuda por los conceptos respectivos que a continuación se expresan:

- 1.- Actividades ordinarias programadas con detalle de asunto o concepto.
- 2.- Mantenimiento, equipamiento.
- 3.- Realidad Social (gastos originados por la atención a la diversidad social de la barriada, asesoramiento a la ciudadanía con especificación del concepto o caso tratado, etc...).
- 4.- Número de socios inscritos en la Asociación en cantidad superior a 50.

CUARTA.- Conceptos excluidos en las ayudas

Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los conceptos siguientes:



- Los gastos ocasionados antes del 15 de noviembre del año anterior al de las ayudas que se solicitan.
- Las cuotas de Asociaciones o Federaciones.
- En general, todos aquellos conceptos que, por su naturaleza puedan ser objeto de atención de otros Organismos Públicos o derivados de otros ejercicios.
- Los gastos derivados de las actividades, publicidad o asesoramiento técnico o jurídico cuyo contenido, o pretensiones, en su caso, sean contrarios a los intereses de este Ayuntamiento.

QUINTA.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

Las entidades solicitantes deberán aportar la documentación específica siguiente:

- 1.-Presupuesto global de la Asociación con detalle de ingresos y gastos referidos al año 2017.
- 2.-Programa de actividades ordinarias previstas para el presente ejercicio detallándose la asignación presupuestaria, así como la población a la que va dirigida.
- 3.-En el caso de equipamiento, presupuesto detallado de las casas suministradoras; y en el caso de mantenimiento el plan de gastos previstos.
- 4.- Plan de la Asociación en cuanto a gastos relacionados con la realidad social.
- 5.- Certificación del número de socios.

SEXTA.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes con toda la documentación requerida se presentarán en la Clau, Oficina de Atención Ciudadana.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento. Asimismo, deberá comunicarse directamente de forma individualizada, a cada Asociación el periodo que comprende el indicado plazo.

SEPTIMA.- Valoración de las solicitudes.

Previa consulta a la Sección de Patrimonio, se asignarán directamente 300 euros a todas aquellas Asociaciones de Vecinos que, habiendo presentado solicitud para la ayuda, no dispongan de local cedido por el Ayuntamiento.



Si la cesión del local fuese anterior o posterior a la citada consulta a la Sección de Patrimonio ello no supondrá, en ningún caso, el fraccionamiento de la asignación de 300 euros.

Dado el carácter social de estas subvenciones, se valorará cualitativamente la documentación presentada, considerándose para su otorgamiento criterios de participación e implantación dentro del entorno comunitario, así como el número de socios, el esfuerzo y la promoción de actividades de utilidad pública o interés social. En el caso de que la actividad, equipamiento o mantenimiento subvencionado, resultaren con posterioridad a la concesión de la ayuda financiados por otras administraciones o entidades, el Ayuntamiento de Alzira se reserva el derecho de reducir o cancelar las ayudas concedidas.

OCTAVA.- Abono de las ayudas.

El gasto realizado por cada una de las entidades beneficiarias de ayuda deberá mantener una correspondencia con el presupuesto y programa presentados; para verificar dicha relación deberá presentarse, junto a los justificantes de gasto, la correspondiente memoria de detallada de actuaciones.

Las ayudas se abonarán de la forma siguiente:

- 1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación.
- 2.- Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, salvo la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no alcance el importe de un tercio de la subvención.
- 3.- Las justificaciones deberán presentarse, en todo caso, antes del 15 de noviembre del año en curso.
- 4.- El Ayuntamiento de Alzira exigirá que los justificantes de gastos reúnan todos los requisitos legales que requiera la intervención municipal.

NOVENA.- Por otra parte, en el supuesto de realizar publicidad de las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar en la misma el patrocinio del Ayuntamiento de Alzira-Concejalía de Participación Ciudadana.

DÉCIMA.- Las ayudas se otorgan previo Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, a propuesta de la concejalía de Participación Ciudadana.

UNDÉCIMA.- La resolución se comunicará a los interesados con la explicación clara de los motivos que fundamenten la concesión o denegación de la ayuda.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de la Entidad solicitante:



- a).- Atender los requerimientos de los Servicios de Participación Ciudadana, respetando siempre las características de la Entidad y la adecuada calidad de los mismos, colaborando en los programas municipales.
- b).- Facilitar cuanta información les sea solicitada.
- c).- Notificar a la Delegación de Participación Ciudadana la concesión de toda ayuda por parte de otros Organismos Públicos.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal.

3. La cuantía total máxima de las Ayudas convocadas será de 17.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "9240 48800 Subvención asociaciones de Vecinos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2017.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con el que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia:

<< Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament d'Alzira de -----, por el que se convoca las Ayudas a las Asociaciones de Vecinos de Alzira para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index9>:

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en materia de Participación Ciudadana para el desarrollo de programas de las Asociaciones de Vecinos de Alzira que las soliciten.



Se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

1. Actividades ordinarias programadas con detalle de asunto o concepto.
2. Mantenimiento, equipamiento.
3. Realidad social.
4. Número de socios inscritos en la Asociación en cantidad superior a 50.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las bases y ser beneficiarios de las ayudas contempladas en las mismas las Asociaciones de Vecinos existentes en Alzira, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de las Ayudas a Asociaciones de Vecinos de Alzira para el 2017, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2017, y publicadas en la página municipal www.alzira.es

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las Ayudas convocadas será de 17.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "9240 48800 Subvención asociaciones de Vecinos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2017.

Sexto. Documentación:

Con las solicitudes de las Ayudas deberán aportar la documentación específica siguiente:

- 1.-Presupuesto global de la Asociación con detalle de ingresos y gastos referidos al año 2017.
- 2.-Programa de actividades ordinarias previstas para el presente ejercicio detallándose la asignación presupuestaria, así como la población a la que va dirigida.



- 3.-En el caso de equipamiento se presentará fundamentación de las ayudas y presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- 4.- Plan de la Asociación en cuanto a mantenimiento y gastos diversos.
- 5.- Certificación del número de socios.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. >>

5. Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

Y para que conste en el expediente correspondiente y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta de la que se certifica.

V.º B.º,
El alcalde, p.d.
(D. 31, 17/06/15)

Fernando Pascual Moscardó

Alzira, 24 de marzo de 2017

